RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 0 0 0 8 7 3 8 5
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 315-SAMC-CENACINGENIEROS-2026** cuyo objeto es: **LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DOBLE TROQUE REFORZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN

Que, de conformidad con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con la delegación de funciones y competencias para la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, así como con el Manual de Contratación y de Convenios y las demás disposiciones aplicables, el señor **CR. CÉSAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO**, identificado en el Acta de Posesión de Personal No. 2026197010903816 del 12 de junio de 2026, se encuentra ejerciendo funciones de Oficial de Contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, con las facultades y competencias asignadas para adelantar los procesos de contratación y expedir los actos inherentes a la actividad contractual, dentro del ámbito de su competencia y conforme a los límites establecidos en los actos administrativos vigentes. Que, en virtud de lo anterior, y previa verificación de las competencias asignadas, el funcionario se encuentra facultado para adelantar las actuaciones contractuales correspondientes a los procesos cuya cuantía se encuentre dentro del rango autorizado, esto es, desde cero (0) hasta cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de conformidad con las disposiciones de delegación y asignación de funciones aplicables.

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DOBLE TROQUE REFORZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL**", con el fin de fortalecer las capacidades logísticas y operacionales de las unidades destinatarias.

Que, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección

Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, conforme a los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

Que mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, así como las demás disposiciones de delegación y modificación aplicables, se asignaron competencias en materia contractual a los funcionarios correspondientes del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo alcance deberá observarse para la expedición del presente acto administrativo.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad de la contratación, sus condiciones técnicas, económicas y jurídicas, y los demás requisitos para adelantar el procedimiento de selección.

Que, en consecuencia, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 315-SAMC-CENACINGENIEROS-2026**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

PRESUPUESTO ASIGNADO

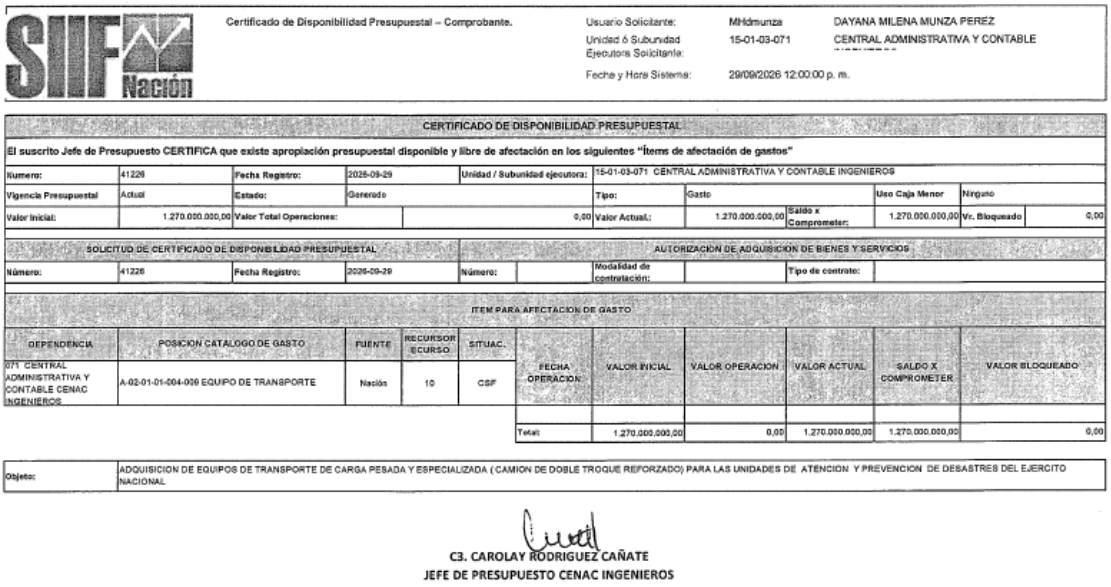
El Gobierno Nacional mediante Decreto No.1477 de diciembre 30 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y mediante Decreto 0366 del 07 de abril de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquida recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026.

Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 de acuerdo con el plan anual de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedó consignado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. Como resultado de la gestión presupuestal adelantada por la unidad beneficiaria y con el propósito de atender la totalidad de la necesidad institucional identificada, fueron asignados recursos adicionales los cuales fueron incorporados con el fin de incrementar el presupuesto inicialmente asignado mediante oficio de Radicado No. 2026573023734583 del 27 de julio de 2026.
El presupuesto asignado para **"LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DOBLE TROQUE REFORZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL"** es por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($1.270.000.000,00) M/CTE** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41226 del 29 de Septiembre de 2026, ubicados en el catálogo presupuestal de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BIOPE90	$ 1.270.000.000,00
TOTAL				**$ 1.270.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmunza — DAYANA MILENA MUNZA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 29/09/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	41226	Fecha Registro:	2026-09-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.270.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.270.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.270.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	41226	Fecha Registro:	2026-09-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	1.270.000.000,00	0,00	1.270.000.000,00	1.270.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA (CAMION DE DOBLE TROQUE REFORZADO) PARA LAS UNIDADES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DEL EJERCITO NACIONAL

C3. CAROLAY RODRIGUEZ CAÑATE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS

PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIOS DE REFERENCIA

Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración. Se establecieron los siguientes precios de referencia por cada uno de los bienes objeto del presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19% (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	Camión Doble Troque Reforzado De acuerdo a la Especificación Técnica No.ET-JEMPP-CEDE10-1029	UN	$ 877.928.536,13	$166.806.421,87	$1.044.734.958,00

NOTAS ECONOMICAS

Nota 1: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y sus respectivas cantidades.

Nota 2: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: El precio ofertado no podrá superar el precio de referencia establecido por la administración, así como el precio total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 4: El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, so pena de ser rechazada su oferta.

Nota 5: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los productos y/o elementos requeridos en el presente proceso, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades militares, al precio de referencia unitario y el presupuesto asignado a las mismas; evidenciando que NO hay un cubrimiento del 100% de la necesidad. Por tanto, las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán las que se reflejen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA 19% (SI APLICA)	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 19% (SI APLICA)	PRESUPUESTO OFICIAL
1	Camión Doble Troque Reforzado De acuerdo a la Especificación Técnica No.ET-JEMPP-CEDE10-1029	UN	$1.044.734.958,00	$1.270.000.000,00	1	$1.044.734.958,00	$1.044.734.958,00

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial teniendo en cuenta las cantidades proyectadas a adquirir corresponde a la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**

($1.044.734.958,00) INCLUIDO IVA DEL 19%, tasas y demás contribuciones distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIOPE90	$1.044.734.958,00
TOTAL				**$1.044.734.958,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad. Según el análisis realizado se evidencia que NO hay un cubrimiento del 100% del total de la necesidad. A continuación, se muestra el cubrimiento y limitación de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANTIDADES MÍNIMAS	%	CANTIDAD	%
1	Camión Doble Troque Reforzado De acuerdo a la Especificación Técnica No.ET-JEMPP-CEDE10-1029	UNIDAD	2	1	50%	1	50%

Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación del aviso de convocatoria pública	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082 de 2015 Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
Publicación estudios y documentos previos	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082 de 2015 Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082 de 2015 Ley 80 de 1993 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 6:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	N/A	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	N/A	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	28 DE SEPTIEMBRE	Sistema Electrónico para la Contratación	Fecha definida por la Entidad.

	DE 2026 07:00 PM	Pública -SECOP II.	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	01 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	01 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	02 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	06 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	09 DE OCTUBRE DE 2026 06:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	09 DE OCTUBRE DE 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.	Fecha definida por la Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben adelantar previamente los estudios y análisis necesarios que permitan establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como la modalidad de selección aplicable, garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales.

En ese contexto, el presente proceso contractual tiene como finalidad adquisición de camión doble troque reforzado destinado a fortalecer las capacidades operativas de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional en sus misiones de mitigación del riesgo y apoyo a la población civil. Lo anterior permitirá dotar a las unidades especializadas de los medios logísticos y operacionales necesarios para el desarrollo oportuno de sus funciones, contribuyendo al cumplimiento de las misiones constitucionales y legales asignadas al Ejército Nacional, así como a la protección de la vida, la integridad de la población y los bienes públicos y privados cuando las circunstancias lo requieran.

En atención a la necesidad identificada por la Entidad y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **MIL**

CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.044.734.958,00) incluido IVA, tasas y demás contribuciones, valor que supera el límite establecido para la modalidad de mínima cuantía de la Entidad y se encuentra dentro del rango previsto para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo dicha modalidad de selección, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015

Lo anterior, en aplicación de lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, que consagra la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en los cuales, por la cuantía o las características del objeto contractual, es posible adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. En particular, la causal de menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la Entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, verificándose en el presente caso que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango establecido para su aplicación.

Así mismo, el proceso se adelantará en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones orientadas a la prevención de actos de corrupción previstas en la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento aplicable se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente por el artículo 2.2.1.2.1.2.20, el cual establece las reglas específicas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, entre ellas: (i) la obligación de los interesados de manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso; (ii) la posibilidad de que, en caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad continúe el proceso o realice un sorteo para seleccionar hasta diez (10) interesados, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones; (iii) el inicio del término para la presentación de ofertas a partir del día hábil siguiente a la comunicación del resultado del sorteo, cuando haya lugar a este; y (iv) la publicación del informe de evaluación de ofertas por un término de tres (3) días hábiles.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la selección objetiva del contratista, la eficiencia en la gestión contractual y la adecuada utilización de los recursos públicos.

LIMITACIÓN MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad verificó la procedencia de limitar la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes). No obstante, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS**

CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.044.734.958,00), valor que **SUPERA** el umbral vigente para el año 2026 equivalente a **US$125.000**, esto es, **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**. En consecuencia, **LA CONVOCATORIA NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**, por no cumplirse el requisito objetivo previsto en la normativa vigente.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

ARTÍCULO 1° DE LA LEY 850 DE 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003:

a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia.
c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes

y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

En mérito de lo expuesto, **EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CON TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN.**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 315-SAMC-CENACINGENIEROS-2026** cuyo objeto es: **LA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DOBLE TROQUE REFORZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y ESPECIALIZADA DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el art 66 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto pliego de condiciones en la página web del Secop II. De conformidad con el Artículo **2.2.1.1.2.1.5. del DECRETO 1082 DE 2015.**

Dado en Bogotá D.C a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros con traspaso de Funciones Administrativas de Oficial de Contratación

Elaboró: PS MONICA ANDREA HERRERA ZARTA
Asesor Jurídico